Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral – Única Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2024-00028-00
Demandante	YETSY CARBALLIDO MEJIA
Demandado	CLAUDIA PATRICIA RUIZ LOPEZ

El día 18 de marzo de 2024, procedió el apoderado de la parte demandante a notificar a la aquí demandada **CLAUDIA PATRICIA RUIZ LOPEZ**, tal y como consta en el numeral 11 del expediente digital.

Así las cosas, habiéndose cumplido con la notificación de la aquí demandada, se **SEÑALARA** fecha y hora del **MARTES ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VIENTICINCO (2025) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**, con el fin que comparezca a dar contestación a la demanda y surtir las diligencias previstas en el artículo 72 del CPTSS, audiencia a realizarse de manera presencial en el palacio de justicia de Barrancabermeja, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.**

R E S U E L V E

PRIMERO: SEÑALESE el día **MARTES ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VIENTICINCO (2025) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M),** con el fin que comparezca a dar contestación a la demanda y surtir las diligencias previstas en el artículo 72 del CPTSS, audiencia a realizarse de manera presencial en el palacio de justicia de Barrancabermeja, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho.

SEGUNDO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la ley 2213 del 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 028 de fecha 20 de marzo de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **427d9d1a8a200740fe7eb28e24b632b04139467f86b38c1b081759b06546667a**

Documento generado en 19/03/2024 03:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica